

OAJ 46109

Bogotá D. C., 17 de noviembre de 2020

SEÑORA
DIANA LUCIA CUBILLOS HERNANDEZ
CARRERA 5 No. 32-23 Ibagué- Tolima
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETIN DEUDORES MOROSOS

Respetada señora Cubillos,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 422 de 2011 de la Contaduría General de la Nación – CGN, el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que, en virtud de la liquidación unilateralmente al contrato 1864 de 2007 suscrito con él **CONSORCIO CASIO** a través de la resolución 4144 del 10 de julio de 2009, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$45.274.016.63) MCTE.**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentre a paz y salvo, lo invito a informar antes del 29 de noviembre 2019, a

OAJ 46109

esta entidad a través de los correos njudiciales@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido.

Cordialmente,

BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: GONZALO GUTIERREZ RAMIREZ

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA